

RES. 3225/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0007773, Ent. N° 4800/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la prórroga de la Licitación Publica N° 17/2017, para la contratación de una empresa especializada para brindar servicios de seguridad y vigilancia en locales pertenecientes al Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 50 de fecha 23/11/17, el Consejo Directivo Central, dispuso la adjudicación a la firma Mario San Pedro Carrato (SP SEGURIDAD) para el ejercicio 2018, por un monto la hora hombre diurna de \$ 211,06 y la hora hombre nocturna de \$ 253,27 (ambos impuestos incluidos), ascendiendo a un monto total de \$ 9.381.504 (impuestos incluidos) más ajustes;

2) que este Tribunal por Resolución N° 7/18 de fecha 27/12/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto para el ejercicio 2018, previo control de la imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 34 de fecha 13/03/18, el Consejo Directivo Central, dispuso autorizar una ampliación de 400 horas semanales a realizarse en el año 2018;

4) que este Tribunal, por Resolución 1606/18 del 16/05/18, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto derivado de

la referida ampliación, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que por Resolución N° 21 de fecha 06/11/18, el Consejo Directivo Central dispuso la prórroga de la relación contractual celebrada con la empresa Mario San Pedro Carrato para el ejercicio 2019 y autorizar a la División Financiero Contable a efectuar la afectación del gasto, por un monto de \$ 16.344.000;

6) que este Tribunal, por Resolución 3775/18 del 12/12/18, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto derivado de la referida prórroga, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

7) que con fecha 12/09/19, se consultó a la adjudicataria sobre la posibilidad de que continuara prestando el servicio de vigilancia en el año 2020. Por correo electrónico de fecha 19/09/19, la firma manifestó su conformidad con la prórroga propuesta;

8) que con fecha 24/10/19, la Sección Contabilidad Presupuestal Gastos e Inversiones, informó que de otorgarse la misma asignación presupuestal para el Ejercicio 2020, existiría disponibilidad de crédito por \$ 17.600.000 con cargo al Plan de Seguridad 2020;

9) que por Resolución N° 19 (Acta N° 72) de fecha 26/11/19, el Consejo Directivo Central dispuso la prórroga de la relación contractual celebrada con Mario San Pedro Carrato, para el ejercicio 2020 y autorizar a la División Financiero Contable a efectuar la afectación del gasto, por un monto de \$ 17.600.000;

CONSIDERANDO: que la prórroga dispuesta en la oportunidad, se encuentra prevista en el artículo 3 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado que establece que “La vigencia de la contratación será en el año 2018, desde el inicio efectivo de las actividades hasta el término del año 2018 con posibilidad de prorrogar por año, hasta un máximo de tres años....”;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, por un monto total de \$ 13:590.000 (impuestos incluidos) más ajustes de precios estimados, previo control de su imputación en Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr